



BUIN, 25 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 324 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el programa Asistencial 2024.

2.- El Memorándum N° 290, de fecha 19 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Administradora Municipal(S) decretar aporte económico a **Jacob Decar Zúñiga**, quien se desempeña en la disciplina de ciclismo pista-ruta. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Fotocopia Cédula de Identidad. ✓
- ↓ Curriculum Deportivo. ✓
- ↓ Anexo fotográfico. ✓
- ↓ Certificado N° 12/2024, de fecha 15.01.2024 emitido por Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Chile, a nombre de Jacob Decar Zúñiga. ✓
- ↓ Certificado de Residencia. ✓
- ↓ Guía Técnica Grand Prix, organizado por Pedal Club Olimpia. ✓
- ↓ Registro Social de Hogares. ✓

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 152, de fecha 19 de enero de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción de la Administradora Municipal(S) para decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Otórguese un Premio Económico, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), a don **Jacob Thomas Decar Zúñiga**, Cédula de Identidad N° **.....** deportista federado en la disciplina de ciclismo pista y ruta, quien se encuentra en preparación para diferentes competencias nacionales e internacionales.

2.- El aporte tiene por finalidad poder apoyar a su desempeño en la actividad deportiva que practica.

3.- Impútese el Gasto al Ítem Presupuestario 215.24.01.008 "Premios y Otros", Centro de Costo 25.05.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GEOVANNI MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.G.G. M.Z.S. Msp.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.R.
- DIDECCO
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Premiación\2024\Jacob Decar Zúñiga.doc